



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 002-01/2021-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 08... de Enero de 2021

VISTO:



El Expediente N° 5142, que contiene la Nota Informativa N° 092-12-2020-OPE-HCLLH, que adjunta el Informe N° 074-12-2020-EP-OPE-HCLLH, de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento del Área de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual emite opinión favorable al presente Plan de Vigilancia Sanitaria de la Calidad de Agua para consumo Humano, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2021"; y el Informe Legal N° 005-2021-AL-HCLLH/MINSA; y

CONSIDERANDO



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, con el artículo 107° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el abastecimiento del agua, alcantarillado, disposición de excretas, reúso de aguas servidas y disposición de residuos sólidos quedan sujetos a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud Competente, la que vigilará su cumplimiento;



Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, se aprobó el Reglamento de la Calidad de agua para consumo humano, el cual establece las disposiciones generales con relación a la gestión de la calidad de agua para consumo humano, con la finalidad de garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgo sanitarios, así como proteger el promover la salud y bienestar de la población;



Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 449—2001-SA/DM, se aprueba la Norma Sanitaria para trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos, que señala La presente Norma Sanitaria es de aplicación obligatoria en la realización de trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos. El artículo 19° Limpieza y desinfección de reservorio debe seguir la siguiente secuencia: a) Retirar el agua del reservorio, mediante bombeo en el caso de cisternas, o abriendo la llave de desfoque en los reservorios apoyados o elevados, b) Limpiar minuciosamente las paredes, techos y el fondo del reservorio, extrayendo todo el lodo sedimentado que pudiera existir, c) Lavar, refregando, las paredes y el fondo con una solución de compuesto de clorado que contenga 50 ppm. De cloro libre, utilizado en un cepillo o rociando un desinfectante una bomba de mano;

...//

//...

Que, en atención al documento, Memorando N° 478-12/2020-UESA-HCLLH/SA, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita revisión, Aprobación y Proyección de R.D. del "Plan de Vigilancia Sanitaria de la Calidad de Agua para Consumo Humano, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2021";

Que, mediante el Informe N° 074-12-2020-EP-OPE.HCLLH, el Coordinador Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable al Plan de Vigilancia Sanitaria de la Calidad de Agua para Consumo Humano, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2021";

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Vigilancia Calidad de Agua, que tiene como objetivo general monitorizar que la población hospitalaria cuente con agua apta para el consumo humano;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Asesoría Legal del "Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Plan de Vigilancia Sanitaria de la Calidad de Agua para Consumo Humano, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2021, que consta de (10) folios, que en documento se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Unidad Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, efectuar la supervisión y cumplimiento del Plan aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución del presente Plan de Vigilancia Calidad de Agua del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz- 2020, estará sujeta a la disponibilidad del crédito presupuestal.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
J. Ruiz Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 - RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JMLC/DRC/KPMV/EPM

Cc.

- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Asesoría Legal
- Archivo.



HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"

UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL SANEAMIENTO BASICO



PLAN

VIGILANCIA SANITARIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, ADEMAS LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA

DEL HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"

AÑO 2021

Lima – Perú

2021



INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCION	03
II. FINALIDAD	04
III. OBJETIVOS	04
a) Objetivo General	04
b) Objetivos Específicos	04
IV. BASE LEGAL	04
V. AMBITO DE APLICACIÓN	04
VI. METODOLOGIA	04
6.1 Procedimientos técnicos a aplicar en la vigilancia de la calidad del agua	04
a) Lugar de la toma de muestra	04
b) Equipo a utilizar	05
c) Toma de muestra	05
d) Evaluación y registro de información	05
e) Valores obtenidos	05
f) Evaluación Físico – Químico y Bacteriológico del agua	05
6.2 Procedimientos técnicos a aplicar en la Limpieza y desinfección de reservorios de agua (R.M.Nº 449-2001-SA/DM)	06
VII. FINANCIAMIENTO	08
VIII. RECURSOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	10
IX. ORGANIZACION	11
X. ANEXOS	12



I. INTRODUCCIÓN

El Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" (HCLLH), tiene una clasificación de Establecimiento de Salud del Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2; de atención general. Aprobado mediante R.D. N° 160-2019 MINSA/DIRIS –L.N./G. Se encuentra ubicado a la altura del Km. 32.5 de la Panamericana Norte - Av. Sáenz Peña cuadra 6 s/n en el Distrito Puente Piedra, Provincia y departamento de Lima. Forma parte del Ministerio de Salud como un organismo desconcentrado de Dirección de Redes Integradas de Salud – DIRIS Lima Norte, que brinda atención a más de 417,000 habitantes de los distritos de Ancón, Santa Rosa, Carabayllo y Puente Piedra. (INEI 2012)



Los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

El agua potable utilizada en los hospitales debe cumplir requisitos de potabilidad, incluso la que se usa para el aseo de los pacientes y del personal. Lo contrario representa un riesgo para adquirir infecciones, neumonía o infección de herida quirúrgica por gérmenes no convencionales.

La calidad de agua hospitalaria es un componente importante en la prevención de infecciones nosocomiales. Las enfermedades relacionadas con la contaminación del agua de consumo tienen una gran repercusión en la salud de las personas en particular las hospitalizadas.

El artículo 19 del Capítulo VI de la Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos, aprobado mediante R.M. N° 449-2001/SA/DM , establece sobre la limpieza y desinfección de reservorios de agua.

Las medidas destinadas a mejorar la calidad del agua hospitalaria tienen efectos muy significativos.

El Plan de la Vigilancia de Calidad de Agua, es un instrumento de gestión de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental (UESA) que será aplicado dentro del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Este Plan se implementara de manera progresiva, a través de: vigilancias de la calidad de agua, reduciendo el impacto de ellos en el medio ambiente y cuidando la salud de los pacientes, trabajadores, proveedores y visitantes en general.

La importancia de contar con el "Plan de la Vigilancia de Calidad de Agua dentro de la jurisdicción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", permitirá contar con un documento que establecerá las estrategias, metodologías, recursos humanos, calendarización de actividades, actividades técnico sanitario y ambiental que serán implementadas en la Vigilancia de Calidad de Agua. Este plan tendrá un impacto favorable en la salud pública y en el medio ambiente.



II. FINALIDAD

Garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Monitorizar que la población hospitalaria cuente con agua apta para el consumo humano.

Objetivos Específicos

- Vigilancia y Monitoreo de Niveles de Cloro Residual en puntos de Abastecimiento de agua (redes de distribución de agua)
- Inspección de los Sistemas de Abastecimiento de agua.
- Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua
- Toma de Muestra de Agua.



IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente
- Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos
- Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios D.S. N° 022-2001-SA.
- R.D. N° 3930-2009 DIGESA/SA "Directiva Sanitaria para la Interpretación de Resultados de Ensayo de Calidad de Agua".
- D.S. N° 031-2010-SA. Aprueba Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- R.M. N° 449-2001-SA/DM. Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Resolución del Consejo Directivo N° -061-2018-SUNASS-CD que aprueba la Resolución de consejos directivos que aprueba la modificación del Reglamento de la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Vigilancia de la calidad de agua se aplicara en puntos de agua y Servicios de Alimentación, dentro de la jurisdicción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

VI. METODOLOGIA

6.1 PROCEDIMIENTOS TECNICOS A APLICAR EN LA VIGILANCIA DE LA CALIDAAD DEL AGUA.

a) Lugar de la Toma de Muestra

- Deberá realizarse en los puntos de ingresos y al interior de los servicios y otro lugar que el responsable crea conveniente.
- Los puntos de monitoreo deberán ser constantes salvo algún inconveniente para lo cual estos podrán variarse de ubicación.



b) Equipo a utilizar:

Comparador de cloro residual

c) Toma de Muestra

- Verificar que los insumos y el comparador de cloro residual se encuentre en óptimas condiciones.
- Enjuagar los tubos o celdas de medición con agua corriente del punto de muestreo.
- Se dejara circular el agua por 30 segundos antes de tomar la muestra para la medición del cloro residual.
- Se llenara el tubo del comparador de cloro hasta la $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad con agua
- Se procederá a agregar el reactivo DPD – 1 o en su defecto el reactivo correspondiente del equipo de muestreo que se posee y esperar 15 segundos.
- Visualizar la coloración de la muestra y determinar el color correspondiente de la escala de colores del equipo comparador.
- Determinar la cantidad de Cloro Residual en el Agua muestreada.
- Realizar las anotaciones con el valor obtenido utilizando el Formato Anexo N°

d) Evaluación y Registro de Información

- Se registrara el valor de cloro residual obtenido durante el muestreo realizado en el formato Anexo N° 1.

e) Valores Obtenidos

- Los valores de cloro residual deberán encontrarse entre los rangos de 0.5 mg/lts a 1.0 mg/lts.
- Valores inferiores a 0.5 mg/lts se requerirá realizar una nueva prueba, de persistir el valor se registrara el valor obtenido e informara a la Jefatura de Epidemiología y Salud Ambiental para que se realice las coordinaciones correspondientes con la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) para la Toma de muestra del agua para su respectivo análisis microbiológico.

f) Evaluación Físico – Químico y Bacteriológico del agua

Esta evaluación permite investigar las características de la calidad y define la aceptabilidad del agua para el consumo.

La evaluación físico químico y bacteriológico se realizara en los laboratorios de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud.

La Dirección General del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" mediante Oficio solicitara a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRIS Lima Norte, o la DIGESA, para el apoyo de la evaluación físico – químico y bacteriológico del agua. Los puntos de muestreo fijos están conformados por grifos o caños y reservorios de agua (cisternas), instalados en los diferentes servicios del Hospital



6.2 PROCEDIMIENTOS TECNICOS A APLICAR EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS DE AGUA. (R.M. N° 449-2001-SA/DM)

"Norma Sanitaria para los Trabajos de Desinfección, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos". Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM.

CAPTULO VI

DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA

Artículo 17°.- Tipos de reservorios de agua

Los reservorios de agua, pueden ser enterrados (cisternas), apoyados o elevados.

Artículo 18°.- Tapas herméticas

Los reservorios de agua, deben contar obligatoriamente con una tapa hermética en sus bocas de acceso, para evitar la contaminación del agua, por el ingreso de polvo y por la presencia de cucarachas.

Artículo 19°.- Limpieza y desinfección de reservorios

La limpieza y desinfección de reservorios de agua, debe seguir la siguiente secuencia:

- Retirar el agua del reservorio: mediante bombeo en el caso de cisternas, o abriendo la llave de desfogue en los reservorios apoyados o elevados.
- Limpiar minuciosamente las paredes, techo y el fondo del reservorio, extrayendo todo el lodo sedimentado que pudiera existir.
- Lavar, refregando las paredes y el fondo con una solución de compuesto clorado que contenga 50ppm. De cloro libre, utilizando un cepillo o racionando el desinfectante mediante una bomba de mano.
- Para reservorios de más de 5m³., el trabajo debe ser realizado por dos o más personas, una de las cuales permanecerá fuera del reservorio vigilando a los que se encuentran en el interior. Quienes se encuentran realizando el trabajo en el interior del reservorio deberán salir inmediatamente luego de aplicar el compuesto clorado.

"Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios" Aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2001-SA.

El presente Reglamento regula aquellas actividades de saneamiento ambiental que toda persona natural y jurídica está obligada a realizar en los bienes de su propiedad o a su cuidado para evitar o eliminar las condiciones favorables a la persistencia o reproducción de microorganismos, insectos u otra fauna transmisora de enfermedades para el hombre. Asimismo establece los requisitos que deben cumplir las empresas que prestan servicios ligados a las actividades de saneamiento ambiental.

Artículo 2°.- Actividades de saneamiento ambiental

- Limpieza y desinfección de reservorios de agua.



Artículo 4°.- Periodicidad

La limpieza y desinfección de los reservorios de agua, deberán ejecutarse cada seis (6) meses.

Artículo 5°.- Empresa de saneamiento ambiental

Para brindar los servicios de saneamiento ambiental a que se refiere el artículo 2° de este Reglamento, quienes se hubieren constituido como persona jurídica bajo cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Para fines del presente Reglamento, dichas personas jurídicas se denominarán en adelante "empresas de saneamiento ambiental".

Artículo 8°.- Vigilancia sanitaria de los locales comerciales, industriales y de servicios. La **vigilancia sanitaria** de los locales de los establecimientos dedicados a la fabricación, almacenamiento y fraccionamiento de alimentos y bebidas, de los establecimientos de servicios de alimentación de pasajeros en los medios de transporte, de los establecimientos farmacéuticos y de los **establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como de su respectivos reservorios de agua, está a cargo del Ministerio de Salud.**

Artículo 14°.- Dirección técnica.

Las empresas de saneamiento ambiental funcionan bajo la dirección técnica de un ingeniero sanitario, o de un ingeniero de higiene y seguridad industrial o de un ingeniero industrial, los que deben acreditar su colegiatura. El profesional que se haga cargo de la dirección técnica será responsable por el uso adecuado de las sustancias químicas

Artículo 20°.- Constancia del servicio

Al término del servicio, la empresa de saneamiento ambiental entregará al interesado una constancia del trabajo efectuado.

Las constancias deberán identificarse con números correlativos y tendrán plena validez para acreditar la presentación del servicio ante cualquier autoridad. Las municipalidades ni ninguna otra autoridad pública, podrán exigir requisito adicional alguno para que la constancia expedida con arreglo a esta disposición surta efecto legal.



Ubicación y Características de los Reservorios de Agua

Frecuencia de la actividad a realizar:

La frecuencia para realizar esta actividad es cada seis meses.



UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS RESERVORIOS DE AGUA					
CODIGO	UBICACIÓN	CANTIDAD (m3)	TIPO	TIPO DE AGUA	CARACTERÍSTICAS
1.A	Entre la casseta de madera de almacén de limpieza y ambientes de transporte		Tanque elevado	Almacenamiento de agua blanda	Dos cámaras de almacenamiento construido de material noble.
1.B		83	Tanque elevado	Almacenamiento de agua dura	
2.A	Al costado de la cafetería	12 m3	Cisterna	Almacenamiento de agua dura	Dos cámaras de almacenamiento construido de material noble.
2.b		12 m3	Cisterna	Almacenamiento de agua dura	
3	Al costado de la loza deportiva	6m3	Tanque elevado	Almacenamiento de agua dura	01 cámara de almacenamiento construido de material noble
4	Al costado de la loza deportiva	8m3	Cisterna sub-terráneo	Almacenamiento de agua dura	01 cámara de almacenamiento construido de material noble
5	Entre la cafetería y hospitalización de pediatría	48m3	Cisterna	Almacenamiento de agua dura	01 cámara de almacenamiento construido de material noble
6	Loza deportiva por Emergencia	40m3	Cisterna	Almacenamiento de agua dura	01 cámara de almacenamiento construido de material noble

VII. FINANCIAMIENTO

Todas las tareas operativas programadas en el Plan responden al desarrollo de la actividad de CONTROL SANITARIO, y serán ejecutadas presupuestalmente para el cumplimiento de la meta física – presupuestal.

El presupuesto intervendrá en la meta Minemónica 0111; de la categoría presupuestal APNOP, fuente de financiamiento RO y RDR. El cual se encuentra aprobado en el Plan Operativo Institucional del HCLLH, para el año 2020 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o demanda adicional.



DETALLE DE LOS GASTOS POR ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL CLASIFICADOR DE GASTOS (SIN FINANCIAMIENTO)

Actividades	Unidad de medida	Fuente de financiamiento	Clasificación de gastos	Cantidad Total	Observaciones	Responsable
Informes mensuales, trimestral, semestral, planes de trabajo, etc	Varios	Recursos ordinarios	(2.3.15.12) Materiales de escritorio Papelería en general, útiles y materiales de oficina	varios	Vigilancia de los Riesgos para la Salud	UESA
Vigilancia Calidad de Agua para consumo humano	Varios	Recursos ordinarios	(2.3.27.11.6) Servicio de Impresión, encuadernación y empastado	varios	Vigilancia de los Riesgos para la Salud	
Vigilancia Calidad de Agua para consumo humano	varios	Recursos ordinarios	(2.3.18.21) Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos, y de laboratorio.	Varios	Vigilancia de los Riesgos para la Salud	
Limpieza y desinfección de reservorios de agua	varios	Recursos ordinarios	(23.23.11) Servicios de limpieza e higiene	Varios	Vigilancia de los Riesgos para la Salud	USGM



VIII. RECURSOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

8.1 RECURSOS

- a) Materiales de escritorio. (2.3.15.12) Papelería en general, útiles y materiales de oficina.

Fecha	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
En función al requerimiento mensual. De enero a diciembre.	01	unidades	Archivadores de cartón
	01	unidades	Tablero acrílico
	02	Unidades	Lapiceros azules
	02	unidades	Lapiceros rojos
	01	unidades	Lápices 2B
	10	unidades	Sobre manila
	01	unidad	Liquid paper
	01	unidad	Regla de 30 cm.
	10	unidades	Folder manila T/A4
	01	Unidad	Borrador de lápiz (blanco)
	10	unidades	Fastener
	01	caja	Clip metal
	01	caja	grapap
	01	Unidad	resaltador
	01	Unidad	Engrapador
	10	Unidad	Mica tamaño A4
	01	Unidad	Plumón indeleble delgado
01	unidad	Perforador	

- b) Materiales de impresión: (2.3.2.7.11.6) Servicio de impresión, encuadernación y empastados.

Fecha	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
En función al requerimiento mensual. De enero a diciembre.	25	Impresión	Impresión de Ficha para medir cloro residual.

- c) Insumos de bioseguridad:(2.3.18.21) Material, insumos, instrumental y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos, y de laboratorio.

Fecha	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
En función al requerimiento mensual. De enero a diciembre.	01	Unidades	Comparador de cloro tipo disco
	200	Unidades	Pastillas DPD 1



X. ANEXOS



d) Limpieza e higiene:(2.3.2.3.11) . Servicios de limpieza e higiene

Fecha	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
Artículo 4°.- Periodicidad La limpieza y desinfección de los reservorios de agua, deberán ejecutarse cada seis (6) meses.	08	Unidades	Limpieza y desinfección de reservorios de agua



IX. ORGANIZACIÓN

- Director Ejecutivo: Dr. Jorge Ruiz Torres
- Director Adjunto: Dr. Rinner Porlles Santos
- Jefe de Administración: Econ. José Lindo Castro
- RR.PP.E Imagen Institucional: Lic. Julissa Reyes Barrios
- Oficina de Planeamiento Estratégico: Mg. CPCC. Dalila Magda Ramirez Cabanillas
- Unidad de Economía: Lic. Angel Rosadan Peña Luque
- Unidad de Logística: Lic. Pedro Raúl Melgarejo Flores
- Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental: Lic. Karime Moran Valencia.
- Responsable Vigilancia Calidad de Agua: M.V. Mercedes Ricra Carhuachin



ANEXO 1

REGISTRO VALOR DE CLORO RESIDUAL

PERÚ		Ministerio de Salud		Hospital Carlos Lanfranco La Hoz		Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental		MEDICIÓN DE CLORO RESIDUAL			AÑO	2021	
										MES			
Establecimiento de Salud				HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ - PUENTE PIEDRA									
N°	Servicio	Fecha de Muestreo	Abastecimiento				Continuidad del Serv. Al día hrs/ día.	Punto de Muestreo	Análisis Físicoquímico				
			RP	TE	TE				Niveles de Cloro Residual (ppm)				
									Riesgo	Mediano Riesgo	Segura		
								0 < 0,3 mg/l	0,3 ≤ 0,4 mg/l	> 0,5 mg/l			
1	Cocina		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
2	Laboratorio		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
3	COVID 19 - 1		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
4	COVID 19 - 2		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
5	Centro Obstetrico		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
6	Hospitalizacion		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
7	Centro Quirurgico		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
8	Consultorios externos		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
9	Central de Esterilizacion		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
10	Inmunizaciones		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
11	Residuos Solidos		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
12	Tanque bajo N° 1		x				24	Entrada				> 0,5 mg/l	
13	Tanque bajo N° 2		x				24	Entrada				> 0,5 mg/l	



PERÚ		Ministerio de Salud		Hospital Carlos Lanfranco La Hoz		Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental		MEDICIÓN DE CLORO RESIDUAL			AÑO	2021	
										MES			
Establecimiento de Salud				HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ - PUENTE PIEDRA (Palacio de la Cultura de la Municipalidad de Pte. Piedra)									
N°	Servicio	Fecha de Muestreo	Abastecimiento				Continuidad del Serv. Al día hrs/ día.	Punto de Muestreo	Análisis Físicoquímico				
			RP	TE	TE				Niveles de Cloro Residual (ppm)				
									Riesgo	Mediano Riesgo	Segura		
								0 < 0,3 mg/l	0,3 ≤ 0,4 mg/l	> 0,5 mg/l			
1	Tanque de agua		x				24	entrada				> 0,5 mg/l	
2	Piso 1 Consultorio externo		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
3	Piso 2 Auditorio		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
4	Piso 3 Consultorio Nutrición y Psicología		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
5	Piso 4		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
6	Piso 5 Área administrativa		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
7	Piso 6 Área administrativa		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
8	Piso 6 Terapia física y rehabilitación		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	
9	Piso 7 Área administrativa		x				24	Caño				> 0,5 mg/l	



ANEXO 2

MATRIZ DE LAS METAS FISICAS 2021

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ																		
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL																		
VIGILANCIA SANEAMIENTO BÁSICO																		
AÑO 2020																		
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	TAREAS ASOCIADAS	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	HIGIENE ALIMENTARIA														
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL	%	
VIGILANCIA SANEAMIENTO BÁSICO	Vigilancia y Monitoreo de niveles de Cloro Residual en puntos de Abastecimiento de agua (redes de distribución de agua)	12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100.00
	Inspección de los sistemas de abastecimiento de agua en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	12	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100.00
	Toma de Muestras de Agua para análisis de Laboratorio	1	Informe	0					1								1	100.00
TOTAL		25		2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	25	100.00	



ANEXO 3

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA DE EJECUCION											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Elaboración del Plan Vigilancia Calidad de Agua	X											
Aprobación del Plan con Resolución Directoral	X											
Vigilancia y Monitoreo de niveles de Cloro Residual en puntos de Abastecimiento de agua (redes de distribución de agua)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inspección de los sistemas de abastecimiento de agua en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Toma de muestra de agua para análisis de laboratorio						X						
Limpieza y desinfección de reservorios			X							X		



ANEXO N° 04

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

1. Denominación de la contratación:

Adquisición de material de escritorio que servirá para realizar Vigilancia Calidad de Agua, informes a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; DIRIS Lima Norte, DIGESA levantamiento de observaciones.

2. Finalidad Pública: informes mensuales, trimestrales, semestral y anual

3. Actividad del POI:

4. Características y Condiciones: Materiales de escritorio

Para realizar evaluaciones e informes mensuales de la Vigilancia Calidad de Agua.

a. Características Técnicas:

Cantidad	Unidad	Descripción
01	unidades	Archivadores de cartón
01	unidad	Tablero acrílico
02	unidades	Lapicero color azul
02	unidades	Lapicero color rojo
02	unidades	Lápices 2B
10	unidades	Sobre manila
01	unidad	Liqui paper
01	unidad	Regla de 30 cm.
10	unidades	Folder manila T/A4
01	unidad	Borrador de lápiz (blanco)
10	unidades	fastener
01	caja	Clip metal
01	caja	grapap
01	unidad	Resaltador color amarillo
01	unidad	engrapador
10	unidad	Mica tamaño A4
01	unidad	Plumón indeleble delgado
01	unidad	perforador

b. Lugar, plazo y horario de ejecución de la prestación:

Lugar: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Plazo: 10 días calendario recepción la Orden de Compra

Horario: lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

5. Requisitos del proveedor y/o personal propuesto (de corresponder):

- Del Proveedor
- Del Personal Propuesto

6. Medidas de Control:

- Responsable: Mercedes Ricra Carhuachin Celular N° 91010484
- Área que brindara la conformidad Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

7. Penalidades:

Según Directiva Vigente



8. Formas de pago:

Mediante depósito en cuenta interbancaria aproximada a los 15 días calendarios de otorgarle la conformidad, salvo que el mercado determine pago contra entrega o por adelantado. También puede darse el caso que el requerimiento tenga varios entregables y los pagos se gestionan por cada entregable.

9. Condiciones Complementarias

10. Otras Obligaciones

ANEXO N° 05

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

1. Denominación de la contratación:

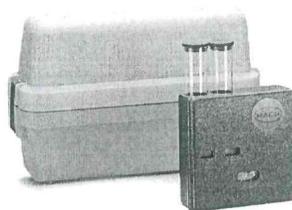
Adquisición de insumos de Calidad de agua que servirá para realizar Control de Cloro Residual.

2. Finalidad Pública: Calidad de Agua

3. Actividad del POI:

4. Características y Condiciones: Insumos de bioseguridad

Para realizar Control de Cloro Residual. **Características Técnicas:**

Cantidad	Unidad	Descripción	
01	unidad	Comparador de cloro tipo disco. Rango de medición 0,1 – 3,4 mg/LC12	
200	unidades	Pastillas DPD 1	

4.1. Lugar, plazo y horario de ejecución de la prestación:

Lugar: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Plazo: 10 días calendarios recepcionado la Orden de Compra

Horario: lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas



5. Requisitos del proveedor y/o personal propuesto (de corresponder):

- 5.1. Del Proveedor
- 5.2. Del Personal Propuesto

6. Medidas de Control:

- 6.1. Responsable: Mercedes Ricra Carhuachin Celular N° 971010484
- 6.2. Área que brindara la conformidad Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

7. Penalidades:

Según Directiva Vigente

8. Formas de pago:

Mediante depósito en cuenta interbancaria aproximada a los 15 días calendarios de otorgarle la conformidad, salvo que el mercado determine pago contra entrega o por adelantado. También puede darse el caso que el requerimiento tenga varios entregables y los pagos se gestionan por cada entregable.

9. Condiciones Complementarias

10. Otras Obligaciones



ANEXO N° 06

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- 1. Denominación de la contratación:** Vigilancia Calidad de Agua
- 2. Finalidad Pública:**
- 3. Actividad del POI:**
- 4. Descripción, características y condiciones del servicio:** Impresiones de formatos para la Vigilancia Calidad de Agua en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz. Para llevar los formatos de Evaluación Calidad de Agua.
 - 4.1. Actividades:**

Cantidad	Unidad	Descripción
25	unidades	Ficha Vigilancia calidad de agua.

4.2 Lugar, plazo y horario de ejecución de la prestación:

Lugar: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

5. Requisitos del proveedor (tercero):

- 5.1. Requisitos: Proveedor autorizado
 - a) Experiencia

6. Medidas de Control:

- 6.1. Responsable que coordinará con el proveedor (tercero) Mercedes Ricra Celular N° 971010484.
- 6.2. Área que brindara la conformidad: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.



7. Penalidades:

Se aplicara la penalidad según Directiva Vigente.

8. Forma de pago:

Mediante depósito en cuenta interbancaria.

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

"Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios" Aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2001-SA.

El presente Reglamento regula aquellas actividades de saneamiento ambiental que toda persona natural y jurídica está obligada a realizar en los bienes de su propiedad o a su cuidado para evitar o eliminar las condiciones favorables a la persistencia o reproducción de microorganismos, insectos u otra fauna transmisora de enfermedades para el hombre. Asimismo establece los requisitos que deben cumplir las empresas que prestan servicios ligados a las actividades de saneamiento ambiental.

Artículo 2°.- Actividades de saneamiento ambiental

- a) Limpieza y desinfección de reservorios de agua.

Artículo 4°.- Periodicidad

La limpieza y desinfección de los reservorios de agua, deberán ejecutarse cada seis (6) meses.

Artículo 5°.- Empresa de saneamiento ambiental

Para brindar los servicios de saneamiento ambiental a que se refiere el artículo 2° de este Reglamento, quienes se hubieren constituido como persona jurídica bajo cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Para fines del presente Reglamento, dichas personas jurídicas se denominarán en adelante "empresas de saneamiento ambiental".

Artículo 8°.- Vigilancia sanitaria de los locales comerciales, industriales y de servicios.

La **vigilancia sanitaria** de los locales de los establecimientos dedicados a la fabricación, almacenamiento y fraccionamiento de alimentos y bebidas, de los establecimientos de servicios de alimentación de pasajeros en los medios de transporte, de los establecimientos farmacéuticos y de los **establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como de su respectivos reservorios de agua, está a cargo del Ministerio de Salud.**

Artículo 14°.- Dirección técnica.

Las empresas de saneamiento ambiental funcionan bajo la dirección técnica de un ingeniero sanitario, o de un ingeniero de higiene y seguridad industrial o de un ingeniero industrial, los que deben acreditar su colegiatura. El profesional que se haga cargo de la dirección técnica será responsable por el uso adecuado de las sustancias químicas

Artículo 20°.- Constancia del servicio



Plan Vigilancia Sanitaria de la Calidad de Agua para Consumo Humano, Limpieza y desinfección de Reservorios de Agua. del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz"

Al término del servicio, la empresa de saneamiento ambiental entregará al interesado una constancia del trabajo efectuado.

Las constancias deberán identificarse con números correlativos y tendrán plena validez para acreditar la presentación del servicio ante cualquier autoridad. Las municipalidades ni ninguna otra autoridad pública, podrán exigir requisito adicional alguno para que la constancia expedida con arreglo a esta disposición surta efecto legal.

